

RES. 1836/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0002834, Ent. N° 3030/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 1/2018 convocada para la contratación de un servicio de vigilancia para el Centro Departamental de Florida, por el término de un año pudiéndose prorrogar automáticamente por el período de dos años;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1724/18 de fecha 24/05/18, cometió al Contador Delegado que dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente interviniera el gasto anual de \$ 11:670.690 impuestos incluidos y actualizable de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, a favor de BERTIRAL S.A., así como las 2 prórrogas automáticas previstas una vez abiertos los créditos de los Ejercicios respectivos, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que por Resolución del Directorio de ASSE N° 3678/18 de fecha 10/10/2018, se adjudicó el procedimiento licitatorio a la firma BERTIRAL S.A. por un monto total de \$ 11:670.690 impuestos incluidos, por el plazo de un año a partir del primer mes siguiente de la notificación del adjudicatario intervenida por el Contador Delegado, y se prorrogará automáticamente por dos años;

3) que la Contadora Delegada en ASSE intervino preventivamente el gasto con fecha 31/10/2018, así como las prórrogas;

4) que en esta oportunidad, la Oficina de Licitaciones y Compras de Florida con fecha 4/08/20 solicitó la conformidad a la empresa ad-

judicataria para ampliar en un 100% el objeto de la presente licitación, al amparo del artículo 74 del TOCAF;

5) que BERTIRAL S.A. prestó su consentimiento con fecha 05/08/2020;

6) que por Resolución del Director del Centro Departamental de Florida de fecha 04/08/2020, se dispuso ampliar al amparo del artículo 74 del TOCAF, en idénticas condiciones a las establecidas en el llamado y por el plazo estipulado, finalizando una vez se hayan agotado las cantidades ampliadas o en su defecto el 31/12/2021, a favor de BERTIRAL S.A., por la suma de \$14:309.925 (precios ajustados a enero 2020), los que se actualizarán de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones;

7) que “la erogación resultante se atenderá con cargo a la reserva que se realizará en el Programa y Rubro respectivos con cargo al ejercicio 2021”;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se ajusta a las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, por lo que no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 14:309.925 impuestos incluidos y ajustable de acuerdo al Pliego, derivado de la ampliación del 100% del presente llamado, a favor de BERTIRAL S.A., una vez abiertos los créditos del ejercicio 2021, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese al Contador Delegado;
- 3) Devuélvase.

bf